



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000110

Chivay, 15 de diciembre de 2023.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2023-A-MPC-CHIVAY

### VISTO:

El Informe N° 002-2023-CDSC-MDY de fecha 09 de marzo del 2023; de la comisión de depuración y sinceramiento contable, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Caylloma; Memorando N° 491-2023-A-MPC-CHIVAY, y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2022, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en curso, que comprende la etapa preparatoria y la etapa de adopción, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública; Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011- 2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0149-A-MPC-CHIVAY, de fecha determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Caylloma, orientado a determinar



*"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"*

Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Telf: 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/t/287



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000109

GESTIÓN: 2023 - 2026

existencia real de activos y pasivos de la Municipalidad Provincial de Caylloma y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0178-A-MPC-CHIVAY de fecha 26 de junio de 2023, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 002-2023-CDSC-MDY de fecha 09 de marzo de 2023; de la comisión de depuración y sinceramiento contable, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Provincial de Caylloma, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la parte considerativa de la presente.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Caylloma, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Comisión de Depuración y Sinceramiento, la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente resolución a Comisión de Depuración y Sinceramiento, para su conocimiento cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
**Lic. Alfonso Mamant Quito**  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
**Abog. Verónica Huanqui Ccopta**  
SECRETARIA GENERAL

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

